



DISPOSICIÓN N° 051/13

NEUQUÉN, 24 de abril de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones N° 1812/03 del consejo Provincial de Educación y las Resoluciones N° 30/07 y N° 140/11 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72º de la Ley de Educación Nacional establece como funciones básicas del sistema formador a la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa, desagregadas luego en la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación, y orientadas todas a fortalecer el propósito específico de la formación docente;

Que el Artículo 2º de la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación establece que "el Sistema de Formación Docente ampliará sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos, incluyendo entre otras, las siguientes: Formación inicial. Actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio. Investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente. Asesoramiento pedagógico a las escuelas. Preparación para el desempeño de cargos directivos y de supervisión. Acompañamiento de los primeros desempeños docentes;

Que la Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación establece en el punto 3 del ANEXO I: "Cada jurisdicción garantizará la cobertura gradual de las funciones del sistema formador en su territorio: formación docente inicial, formación docente continua, apoyo pedagógico a las escuelas e investigación educativa, sin perjuicio de las posibilidades de diversificación acordadas en la Resolución N° 30/08;

Que las diversas acciones llevadas a cabo en forma conjunta por la Dirección General de Nivel Superior y los Instituto de Formación Docentes en el marco de la Resolución N° 1812/03 han producido transformaciones y avances significativos que fortalecieron el sistema y el proceso formador y por tanto, corresponde asegurar la continuidad y profundización de las políticas y acciones en curso, considerando los nuevos desafíos que se presentan;

Que la construcción colectiva de los sentidos de la Extensión y la Investigación ha ampliado los alcances de la normativa existente

Que la Dirección General Nivel Superior acuerda y avala la construcción colectiva de los nuevos lineamientos de Extensión y de Investigación

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación





LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPONE

- 1º) **APROBAR**, los "Lineamientos de Extensión y Formación Continua" para todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, públicos y privados y la grilla de presentación de proyectos de Extensión que como Anexos I y II, respectivamente, integran la presente norma legal.
- 2º) **DETERMINAR** que los "Lineamientos de Extensión y Formación Continua" y la grilla de presentación de proyectos aprobados en los Artículos precedentes será de aplicación, a partir del Ciclo Lectivo 2013, para la totalidad de los Institutos de Formación Docente.
- 3º) **DETERMINAR** que cada Instituto de Formación Docente elaborará su proyecto anual de Extensión donde consignarán las propuestas de acciones de formación continua y acompañamiento, los docentes involucrados y las horas que asignarán a las diferentes tareas.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) Cumplido, **Archivar**.




Prof. GUSTAVO A. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

LINEAMIENTOS DE LA EXTENSIÓN Y LA FORMACIÓN CONTINUA

"El cambio educativo nos mira ahora con ese rostro que va despedazándose de tanto maquillaje sobre maquillaje. Porque el cambio nos mira y al mirarnos encuentra sólo metástasis de leyes, de textos, de currículum, de didáctica y de dinámicas. Pero ni una palabra sobre las representaciones como miradas. Pero ni una palabra sobre la metamorfosis de las identidades. Pero ni una palabra sobre la vibración con el otro..."¹

Las políticas de Extensión de Nivel Superior desarrolladas por las Universidades de nuestro país tuvieron un importante impacto social, educativo y político en la década del '60. A partir de la dictadura del '76 las políticas de Extensión e Investigación del Nivel Superior fueron reducidas y limitadas. Con la recuperación de la democracia ('80) se reanudaron importantes debates acerca de las responsabilidades socio-educativas de la extensión y la investigación de las instituciones de formación superior que, lamentablemente, fueron interrumpidas por la aplicación de las políticas neoliberales (Ley Federal de Educación). En esta década ('90) se limitó la acción de extensión al "perfeccionamiento" reafirmando la idea que los/as docentes "no saben" y deben "actualizarse" desacreditando la función social docente a fin de flexibilizar y reducir los derechos salariales y laborales de los/as trabajadores/as de la educación. Así la tarea de Extensión de las instituciones de Educación Superior se restringió sólo a la "capacitación docente" anulándose de esta manera los vínculos con los diferentes contextos socio-culturales, la valoración y las implicancias político-educativas del trabajo.

Ficcardi, M. y Bocchi, G. (2009) advierten las dificultades en definir a la función que nos ocupa en el presente anexo, expresando: *"El término extensión no aparece definido en sí mismo ni caracterizando a la función a la cual se la denomina como capacitación, actualización y perfeccionamiento."*² A estas dificultades se le suma que ciertos sectores pretendieron imponer una mirada sesgada a la naturaleza de la extensión con énfasis en la meritocracia, adjudicándoles la responsabilidad individual de su formación continua a cada docente y alejando a las instituciones educativas de su contexto social y cultural.

En contraposición a la postura anterior, el actual diseño de los Profesorados de Nivel Inicial y Nivel Primario, señala que los Institutos de Formación Docente no pueden soslayar la relación con otros sectores de la comunidad, una relación de carácter político - cultural que se configura en distintas coyunturas históricas. En esta misma línea de pensamiento se procura que la Formación Continua (y la Extensión)

¹ SKLIAR, C: 2005 *¿Y si el otro no estuviera ahí?, Notas para una pedagogía (improbable) de la diferencia*, Bs.As., Miño y Dávila, , p. 146-147.

² FICCARDI M., BOCCHI G.: *"Las acciones de extensión de los Institutos de Formación Docente no Universitaria a partir de las reformas de los 90" Una configuración especial entre Estado y Comunidad*", IES 9-0 1 0 "Rosario Vera Peñalosa", IFD 9-001 "Gral San Martín" DES (Mendoza), Ponencia presentada al **Congreso Latinoamericano de Educación Superior**.

Estado y Comunidad", IES 9-0 1 0 "Rosario Vera Peñalosa", IFD 9-001 "Gral San Martín" DES (Mendoza), Ponencia presentada al **Congreso Latinoamericano de Educación Superior**.



Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



DISPOSICIÓN N° 051/13

sea entendida como reivindicación del derecho a la circulación democrática del conocimiento, generando condiciones facilitadoras de análisis colectivos de los problemas de la vida cotidiana; propugnando así un manejo reflexivo de la información, la recuperación de la memoria colectiva, las construcción colectiva de objetos de conocimiento. De esta manera se busca construir una relación dialógica entre las organizaciones sociales e instituciones educativas, tanto en la génesis como en el desarrollo de los objetos de conocimiento. Pensada de esta manera la formación continua se encuentra vinculada estrechamente con los problemas de la realidad.

Las ideas del párrafo anterior expresan lo que se pretende con los lineamientos de extensión que, a su vez, se enmarcan en los principios político-pedagógicos presentes en los diseños curriculares del sistema formador de la Provincia de Neuquén y se relacionan con el Reglamento Orgánico Marco (ROM). En este sentido es dable reiterar que tanto dichos principios como el presente documento reconocen la relación recíproca entre las diferentes funciones asignadas a la formación docente (formación inicial, formación continua, acompañamiento pedagógico a escuelas e investigación). En el contexto descripto, al docente se lo considera un trabajador que toma decisiones y ejerce la participación en espacios públicos que muchas veces exceden a la escuela. Tales decisiones implican situarse con autonomía y compromiso en los espacios sociales y en las instituciones educativas con argumentos fundados. Esto último supone trabajar con la selección, organización y comunicación del conocimiento.

Por lo dicho hasta aquí, es preciso reiterar que la relación de los Institutos con otras instituciones sociales será prioritariamente una relación dialógica constituida en torno al conocimiento en tanto manera de relacionarse con la realidad en todas sus dimensiones (subjetiva, social, cultural, política, entre otras) en función de interpretarla y de, potencialmente, transformarla. El diálogo debe ser entendido como suceso o proceso de encuentro entre los sujetos, desde horizontes culturales diferentes, una relación que permite su transformación mutua. Esta relación dialógica potenciaría la promoción de distintas líneas de acción por parte de cada ISFD y su contexto. Como línea de acción se entiende a la dirección, tendencia u orientación de las múltiples y variadas propuestas de extensión.

La Formación Continua y la Extensión se promoverán a través de diversas líneas de acción, será de carácter público, democrático y gratuito; y seguirá los principios orientadores que enuncian los actuales Diseños curriculares de la Prov. de Neuquén y que a continuación se reitera:

- Partir del conocimiento de aquello que es sentido como núcleo problemático por diferentes sectores de la sociedad.
- Construir y reconstruir una relación con la ciencia y con núcleos significativos del saber social, democratizarlos, volver público y colectivo lo que es privilegio individual o particular, para enriquecer la interpretación crítica de la realidad, de los problemas cotidianos, de la propia vida.
- Poner énfasis en los procesos de socialización de las prácticas culturales existentes, de modo de producir sucesivas instancias de subjetivación, de apropiación y de instrumentación de las condiciones objetivas, con el fin de





volver a las prácticas sociales para transformarlas (Saviani, 1988 en Resolución N° 1528/09).

PROPÓSITOS BÁSICOS DE LA EXTENSIÓN

La Extensión y por ende, la Formación Continua estará vinculada fuertemente con la de formación inicial (FI), el acompañamiento pedagógico a escuelas (AsPE) y la investigación y promoverá acciones, proyectos y/o programas³ tendientes a:

Trabajo colaborativo: mediante el cual los y las docentes de los diferentes niveles y modalidades que reciben a practicantes realizan una labor en conjunto con docentes y estudiantes de los institutos, desde una lógica de intercambio que posibilite la construcción y reconstrucción crítica de las prácticas en su contexto, en la que los conocimientos se constituyen en soportes de la formación mutua.

Actualización pedagógica: construcción de líneas de formación docente continua que permitan darle a los espacios de actualización una continuidad e integralidad político-pedagógica a fin de evitar la fragmentación.

Acompañamiento (AsPE)

A docentes Noveles en sus primeras experiencias laborales: Instrumentar acciones de acompañamiento en el proceso de inserción institucional de los/as egresados/as, nuevos/as docentes en sus primeras experiencias en la docencia.

Institucional: ofrecer a escuelas e instituciones de educación, un trabajo conjunto en construcciones pedagógicas institucionales. Recepcionar y dar respuesta a inquietudes y demandas provenientes de dichas instituciones.

Vinculación con la sociedad: Implica un trabajo social cuyas acciones trascienden la escuela y las aulas y construyen conocimiento con distintas organizaciones e instituciones locales y regionales. Con estas acciones se impulsa el rescate de prácticas socio-culturales consideradas de valor para el proceso formativo. Promoviendo el fortalecimiento de los vínculos y garantizando el intercambio cultural, social y educativo.

Las funciones aquí descritas se concretarán a través de diversos formatos entre los cuales se puede mencionar:

Ateneos Didácticos
Aula Virtual
Cátedra Abierta

³Acciones, proyectos y programas aluden a distintas modalidades caracterizadas no sólo por su duración sino también por su complejidad. Las acciones muestran, básicamente, la posibilidad fundamentada de hacer en un tiempo breve y demandan coordinaciones de escasa complejidad (entre dos instituciones u organizaciones). Los proyectos exponen la posibilidad de desarrollar acciones fundamentadas a través del tiempo (mediano o largo plazo), que demandan coordinaciones de mediana complejidad (entre dos o más instituciones y/u organizaciones). Los programas ponen de manifiesto propuestas fundamentadas de máxima complejidad (ya que pueden constituirse indistintamente por diversas acciones y proyectos) que suelen extenderse en el tiempo (larga duración).



Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación




Cátedra Abierta Virtual
Conferencias
Congresos
Cursos
Encuentros
Foros
Foros Virtuales
Jornadas
Mesas Redondas
Módulo
Paneles
Relatorías
Seminarios
Simposios
Talleres
Tutorías a Escuelas

La concreción de las distintas acciones, proyectos y/o programas de extensión tendrán el siguiente curso:

- La Dirección General de Nivel Superior difundirá las líneas de Formación Continua prioritarias elaboradas jurisdiccionalmente y los Institutos de Formación Docente acordarán institucionalmente cuáles de esas líneas serán parte de su proyecto institucional de Formación Continua y Acompañamiento pedagógico a Escuelas durante el año.
- Las Instituciones Educativas de Nivel Superior presentarán su proyecto anual de FC donde consignarán las propuestas de acciones de formación continua y acompañamiento, los docentes involucrados y las horas que asignarán a las diferentes tareas.
- Los equipos docentes de cada Institución educativa de Nivel Superior presentan su propuesta de FC al Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente para su convalidación.
- El Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente evaluará la propuesta y su encuadre dentro del proyecto institucional y el jurisdiccional y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución N° 1812/03.
- El Instituto de Formación Docente, elevará los proyectos institucionales que considere pertinente a la Dirección General de Nivel Superior para el AVAL en las fechas que se acordarán previamente.
- Las Instituciones desarrollarán sus propuestas y acciones de Formación Continua y Acompañamiento en tiempo y forma. La Dirección de los Institutos de Formación Docente enviará a la Dirección General de Nivel Superior dos informes referidos a la tarea, un informe en los primeros meses del ciclo lectivo y otro al finalizar el año. Estos informes desarrollarán una síntesis de cada propuesta (temática, propósitos, cronograma tentativo, destinatarios, equipo docente a cargo) y dará cuenta del estado de avance de las mismas.




Prof. GUSTAVO J. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



DISPOSICIÓN N° 051/13

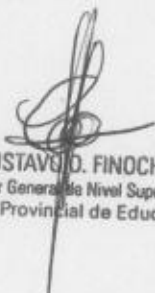
La participación en los proyectos serán acreditables por asistencia y/o aprobación. Los certificados emitidos por los Institutos de Formación Docente harán referencia a la propuesta y a la línea en que se inscribe cada proyecto y a la Resolución N° 1812/03 y la presente Disposición. También se extenderá una constancia al equipo que llevó adelante el proyecto, con el fin de explicitar la temática desarrollada y conformar la trayectoria docente.

La presentación de los proyectos de extensión tendrán en cuenta los siguientes parámetros básicos:

- Título de la propuesta
- Temática
- Equipo a cargo y horas asignadas
- Fundamentación
- Propósitos
- Contenidos
- Destinatarios
- Metodología (taller, seminarios, etc)
- Modalidad (presencial, semipresencial, virtual)
- Cronograma tentativo
- Horas acreditables si las hubiera
- Bibliografía

Los plazos de presentación de las propuestas de extensión serán flexibles y se regirán por el principio de diálogo entre los distintos actores. No obstante, a efectos organizativos se prevén al menos dos momentos en el año: a mediados de cada cuatrimestre.




Prof. GUSTAVO D. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

**EXTENSIÓN
 FORMACIÓN CONTINUA Y ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS**

0. FECHA DE PRESENTACIÓN: ____/____/____

1. DATOS INSTITUCIONALES

1.A.) **Institución**

1.B.) **Dependencias involucradas en el proyecto**

1.C.) **Instituciones que participan**

Nombre de la Institución	Localidad	Nombre del Director

1.D.) **Datos de los responsables**

NOMBRE Y APELLIDO	RESPONSABILIDAD	HORAS

2. DATOS DEL PROYECTO

2.A.) **Nombre del proyecto (título)**

2.B.) **Temática**

2.C.) **Motivo de la propuesta**

2.D.) **Fundamentación**

2.E.) **Propósitos**

2.F.) **Destinatarios**



Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
 Director General de Nivel Superior
 Consejo Provincial de Educación



2.G.) **Contenidos**

2.H.) **Metodología (taller, seminarios, etc.)**

2.I.) **Modalidad – implementación (presencial, semipresencial, virtual) / Horas**

MODALIDAD	HORAS ACREDITABLES

2.J.) **Cronograma tentativo**

2.K.) **Seguimiento y monitoreo**

2.L.) **Evaluación del proyecto**



Prof. GUSTAVO G. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación